



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX -2022-00469534-UNC-ME#FCQ- Lic. y Desig. Dr. Rodrigo Quiroga

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se prorrogue la designación interina al personal docente del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2022 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

Que a orden 7 se adjunta Acta de Selección Interna;

La RHCD 523 /22 por la cual que se autoriza al Decanato de la Facultad a resolver cuestiones inherentes al HCD;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Rodrigo QUIROGA (Legajo N° 46.136) en un cargo Profesor Asistente (DS) –concurso- Código 115- del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 28-02-2023, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del 01-07-2022 y hasta el día de ayer; con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Rodrigo QUIROGA (Legajo N° 46.136), en un cargo Profesor Adjunto (DS) – Código 111- cedido en calidad de préstamo por el Decanato para prestar desempeñar funciones en el Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 28-02-2023, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-07-2022 y hasta el día de ayer;o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 3º: El Dr. Quiroga, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.aa.